REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Nubia del Socorro Zuluaga Valencia
Demandado	Raúl Antonio Botero Álvarez
Radicado	056973184001-2022 – 00033 – 00
Providencia	Auto # 1746
Asuntos	- Admite contestación de la demanda - Traslado excepciones de mérito

La parte demandada, dentro de la oportunidad otorgada en el auto No. 1679 del 09 de noviembre de 2023, subsana la contestación de la demanda en los términos requeridos en dicho proveído. Como consecuencia, se admitirá.

De la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

La providencia es notificada por **ESTADOS** Nº 157 fijado el 27 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cba0bc46d95b409e632ae7ac19f9a6632bd51031cd0b2a40758cd1f21d7620**

Documento generado en 24/11/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica